



DECRETO ALCALDICIO N° 1827
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1811
DE FECHA 26.08.2020.
REQUINOA, 29 AGO 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1811 de fecha 26.08.2020, que regulariza proceso administrativo.

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la “**Contratación Arriendo Espacio Radial, para la Difusión de Información Municipal**”, al Proveedor Daria de las Mercedes Ruz Peralta, Rut [REDACTED], por un monto de \$ 826.855 IVA incluido, por el mes de Agosto.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en Portal Mercado Público.

Que revisados los antecedentes en Mercado Público indica que se debe modificar el Decreto Alcaldicio N° 1811 de fecha 26.08.2020, pro el artículo de la Ley de Compras, en Memo N° 112 de fecha 11.08.2020, del Depto. Comunicaciones, para dicha contratación.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2020, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1811 de fecha 26.08.2020, en lo siguiente :

DEBE DECIR : “de acuerdo a la Ley N° 18.886, Art. 10, N°7, Letra f, Reglamento de Compras, Cuando la magnitud e importancia de la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado. En este caso se establecen tres requisitos que Deben concurrir conjuntamente: • magnitud e importancia de la contratación; • que se trate de un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos y, • que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JAP/jap
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Comunicaciones (1)